

Conozca cuáles fueron los principales cambios legales en materia de Responsabilidad Social publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

✓ PUBLICACIONES

Durante este mes se publicaron las siguientes normativas de interés en temas de responsabilidad social y otros asociados:

Decreto Ejecutivo N° 43398.

Declaratoria de interés público y elaboración del balance energético nacional.

Este decreto, declara de interés público la actividad estadística que permite recabar información para producir el Balance Energético Nacional (BEN); una operación estadística que permite difundir estadísticas fidedignas y oportunas para el conocimiento integral sobre el comportamiento anual de la cadena de producción, transformación y consumo de la energía en el país.

Los órganos, instituciones y empresas públicas, los prestadores de servicios públicos, las personas de derecho privado e informantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), deberán poner a disposición y compartir con la SEPSE la información requerida para la elaboración del BEN. De momento, esta declaratoria no establece requisitos a cumplir, los mismos serán desarrollados por otras regulaciones.

RE-0010-IE-2022.

Solicitud tarifaria para el periodo 2022, así como liquidación tarifaria para el periodo 2019 y 2020, presentada por el ICE, para el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la metodología tarifaria ordinaria RJD-139-2015.

Esta resolución emite un cuadro extenso que describe la tarifa del sistema de distribución que presta el ICE a partir del 2022.

✓ PUBLICACIONES

RES-DGA-035-2022.

Derogar la resolución DGA-052-2014, de las 10:30 horas del 11 de marzo del 2014, denominada “Lineamientos generales para la ubicación, estiba, depósito, movilización e identificación de mercancías bajo custodia temporal de los depositarios Aduaneros”, sus reformas y modificaciones.

Esta resolución indica que se derogan los Lineamientos generales para la ubicación, estiba, depósito, movilización e identificación de mercancías bajo custodia temporal de los depositarios Aduaneros. Asimismo, se establece que la Dirección General de Aduanas emitirá, de conformidad con el CAUCA y RECAUCA, así como las mejores prácticas aduaneras internacionales, la nueva disposición al respecto.

RES-DGA-022-2022.

Emitir los siguientes lineamientos para que los auxiliares de la función pública aduanera en los envíos del mensaje de las DUAS del régimen de tránsito (código 80), incluyan el valor de las mercancías de acuerdo a la factura comercial, cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente, de conformidad al artículo 392, del RECAUCA IV, publicado en el Alcance # 51 de la Gaceta # 49, del 11 de marzo de 2021.

Esta resolución establece los lineamientos para que los auxiliares de la función pública aduanera en los envíos del mensaje de las DUAS del régimen de tránsito (código 80), incluyan el valor de las mercancías de acuerdo a la factura comercial, cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente, de conformidad al artículo 392, del RECAUCA IV.

✓ PUBLICACIONES

RES-DGA-042-2022.

Emitir el "Tratamiento de la duda razonable del valor aduanero en la verificación del control inmediato" (Anexo único), al cual se podrá acceder ingresando en la página web del Ministerio de Hacienda.

Esta norma emite el "Tratamiento de la duda razonable del valor aduanero en la verificación del control inmediato" (Anexo único), al cual se podrá acceder mediante este enlace:
<https://www.hacienda.go.cr/AduanaFacil>.

RES-DGA-047-2021.

No posee nombre.

Esta norma busca uniformar el proceso que se debe llevar a cabo para la aplicación de la duda razonable en materia de valoración aduanera, durante la revisión de los DUAS de importación, en los procesos de verificación cuando la Autoridad Aduanera tiene dudas razonables en relación con el valor declarado.

Reglamento N° 77-2022.

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Desamparados

Este reglamento municipal regula en forma integral la gestión de residuos que se generan en el Cantón de Desamparados.

Sesión N° 1715-2022.

Correcciones al texto del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, aprobado mediante artículo 8 del acta de la sesión 1712- 2021, celebrada el 31 de enero del 2022.

Esta resolución establece que la numeración del Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, la cual se entenderá como:

- Del considerando 12) en adelante, continuar con la numeración consecutiva hasta el considerado 65), el último del marco considerativo.
- Del artículo 84 en adelante, continuar con la numeración consecutiva hasta el artículo 88, el último del articulado

✓ PUBLICACIONES

Decreto Ejecutivo N° 43418.

Reforma, adiciones y modificaciones al “Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad, RTCR 458:2011”, Decreto Ejecutivo N° 36979-MEIC del 13 de diciembre de 2011.

Esta reforma modifica y adiciona elementos nuevos para realizar la Verificación de Instalaciones Eléctricas que pide el Código Eléctrico, NFPA 70. Entre ellos:

- Recordar que toda organización cuyo establecimiento esté clasificado como un lugar peligroso, según los artículos 500 al 506 (de Clase I, II y III, Divisiones 1 y 2) de la NFPA 70, y los lugares con ocupaciones de reunión de más de 100 personas, según el artículo 518 de dicha norma técnica deben gestionar una verificación de instalaciones eléctricas para la renovación de su permiso de funcionamiento, cada 5 años. Para ser más específicos, son las actividades listadas en el Anexo F del Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico, Decreto Ejecutivo No 36979.
- Con esta reforma se establece que ésta verificación debe ser realizada por una UVIE (Unidad de Verificación Instalaciones Eléctricas), o por un profesional CAPDEE (Profesional con Certificación de Actualización Profesional en Diseño Eléctrico de Edificios) o un profesional colegiado ante el CFIA, según se trate del tamaño de la organización y su riesgo. En el Anexo F mencionado, se puede ver el detalle de qué casos deben ser gestionados por cada tipo de profesional.
- En caso de que su reporte de verificación de instalaciones eléctricas indique que el mismo está “condicionado”, se debe implementar un Plan Remedial, y una vez al año informar al Ministerio de Salud sobre el avance de cumplimiento de dicho plan.

✓ PROYECTOS

Durante el periodo mencionado sí se publicaron proyectos de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Proyecto de Reglamento RTCR 505: 2022:

Equipo y material biomédico. Clasificación, registro, autorización sanitaria para la importación, etiquetado, publicidad, vigilancia y control.

Esta propuesta de reglamento tiene como objetivo actualizar los requisitos y trámites necesarios para la clasificación, el registro, la importación, el etiquetado y el control de equipo y material biomédico, cuyo destino es el uso en el ser humano. La propuesta recibirá observaciones hasta el 24 de febrero del 2022.

Proyecto de Ley N° 22891.

Aprobación de la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

Este proyecto forma parte de los que Costa Rica, como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos posee en temas de la erradicación total e incondicional de toda forma de discriminación e intolerancia. En este sentido, la Convención posee regulaciones sobre la protección de la igualdad en todas las personas y el deber de los Estados de realizar diagnósticos y estudios para estudiar y revelar aquellas falencias que se posean en materia de Derechos Humanos.

Proyecto de Ley N° 22901.

Ley de acceso a la justicia para las personas consumidoras.

Este proyecto busca adicionar un nuevo inciso i) al artículo 53 y un nuevo artículo 64 bis a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.° 7472, de forma tal que se declare la nulidad de cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, así como la comisión de prácticas abusivas; y el resarcimiento de daños y perjuicios correspondientes cuando procedan. A su vez, se establecería que las resoluciones que impongan sanciones o contengan ordenes de hacer, o de dar, las cuales deberán ser cumplidas por la parte sancionada dentro del plazo de diez días hábiles y deberá presentar evidencia de tal cumplimiento a la Comisión Nacional del Consumidor.

PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22903.

Ley que autoriza a cobrar en suelo costarricense los certificados médicos de la tripulación de buques internacionales y a reinvertir esos nuevos recursos en unidades de salud de atención gratuita para la gente del mar.

Este proyecto de ley busca regular la atención integral de la salud, mediante la formación y capacitación para el desarrollo de la actividad costera y marítima de la gente de mar. De esta forma, se indica que la capacitación del recurso humano especializado para la atención integral de la salud de la gente de mar, la podrán realizar todas aquellos entes públicos o privados que estén debidamente autorizados por los órganos competentes de educación superior, y deberán ajustarse a los principios de promoción, prevención, vigilancia y regulación de la atención integral de la salud.

Por su parte, los entes de las instituciones públicas especializados y autorizados en la atención médica marítima y en la emisión del certificado médico marítimo deberán brindar atención médica gratuita y extender sin costo alguno el certificado médico marítimo a los costarricenses de escasos recursos económicos y en condiciones de vulnerabilidad.

Proyecto de Ley N° 22899.

Ley de atención integral de las personas con consumo de sustancias psicoactivas y establecimiento de penas proporcionales en delitos regulados en la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, N.° 7786.

Este proyecto indica que cuando se determine que la persona sentenciada tiene un problema de adicción a las drogas y se aplique alguna de las atenuantes de manera que no sea necesario el ingreso a prisión, ésta será remitida al tratamiento de drogas bajo supervisión judicial restaurativa.

Estas acciones, serán sancionadas con penas de prisión de 3 a 5 años, a quien que no tenga antecedentes penales ni un rol de participación significativo dentro de la organización criminal; tenga una condición de consumo problemático, pobreza extrema o situación de vulnerabilidad y esa condición haya influido en la comisión del hecho punible y, además, concurren uno o varios de los siguientes supuestos:

- 1- Haya sido utilizada o explotada por un tercero o por una organización criminal.
- 2- Haya transportado droga con la finalidad de introducirla a un centro penal.

✓ PROYECTOS

Proyecto de Ley N° 22890.

Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de juntas directivas en el sector financiero.

Este proyecto busca reformar la Ley N° 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores y pretende que las entidades reguladas por ésta, implementen normas y procedimientos para la gestión del gobierno corporativo, así como para el proceso de selección, que permitan identificar la idoneidad, experiencia y evaluación de los miembros de sus órganos de dirección, alta gerencia y los comités regulados reglamentariamente. En este sentido, el Consejo tendrá la atribución de objetar, mediante resolución fundada, el nombramiento de los miembros de los órganos de dirección.

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.